



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 ABR 2023

Expte. N° 17.240/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 30/22 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación en el ámbito de la COMISIÓN de INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y con las funciones allí detalladas.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección del becario emitió el acta que obra a fs. 115/118, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 121 la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS informa que la alumna Sofia Mariel TOLABA GALEÁN, DNI N° 41.718.270, primera en el orden de méritos en la convocatoria, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09, para ser designada a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Sofia Mariel TOLABA GALEÁN, DNI N° 41.718.270, como Becaria de Formación para desarrollar tareas en el ámbito de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD), dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, por el término de doce (12) meses y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Dra. María Laura LAMAS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0423-2023